



RESPONSABLE:
SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN
DE TÍTULO

### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

#### CONTENIDO

Obje	eto	3
Alca	nce	3
Refe	erencias / Normativa	3
Defi	niciones	3
Desa	arrollo del Procedimiento	4
Segu	uimiento, Medición y Mejora	5
Arch	iivo	6
Resp	oonsabilidades	6
Flujo	ograma	6
Ane	XOS	8
.0.1	Formato para elaborar el informe de revisión del procedimiento clave de gestión	de
os tral	pajos de fin de título	8
	Alca Refe Defi Desa Segu Arch Resp Flujo Ane:	Objeto





RESPONSABLE:
SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN
DE TÍTULO

Tabla 1 Resumen de modificaciones del procedimiento

Nº	Fecha	Justificación
00	14/10/2013	Adaptación del Modelo Marco para el diseño de SGC de los Centros de la ULPGC (2012-01)
01	30/01/2015	Modificaciones para atender las propuestas de mejora del Informe Definitivo de Seguimiento Institucional de 28 de julio de 2014.
02	26/07/2019	Las referencias externas y de la ULPGC se remiten a la web institucional. Se incorporan las propuestas del informe de revisión y mejora de diciembre de 2018. Se revisa el archivo de evidencias para eliminar el papel.
03	11/07/2022	Se modifica el enlace de normativa externa y de la ULPGC. Se corrigen algunos errores de redacción. Modificar el periodo de control y seguimiento a bianual.
04	16/12/2024	Adaptación al reglamento general de TFT de la ULPGC y un nuevo reglamento interno de TFT de la EII, de acuerdo al informe de revisión y mejora de diciembre de 2024. Actualización del flujograma.

Tabla 2 Órganos, cargos o personas que intervienen en la última modificación

Interviniente		
Equipo directivo		
Comisión de Garantía de Calidad		
Junta de Escuela		





RESPONSABLE:
SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN
DE TÍTULO

#### 1 OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática que se ha de aplicar en la gestión de los trabajos fin de título, con el **propósito** de que los estudiantes consigan desarrollar las competencias y los conocimientos adquiridos como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida.

#### 2 ALCANCE

Este procedimiento se aplica cada vez que se implante un Trabajo Fin de Título en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas en el Centro.

### 3 REFERENCIAS / NORMATIVA

#### Externa y de la ULPGC:

https://calidad.ulpgc.es/index.php%3Foption%3Dcom\_content%26view%3Darticle%26
 id%3D153

De la Escuela de Ingeniería Informática:

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Ingeniería Informática.
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingeniería
   Informática relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingeniería
   Informática relativo a la gestión de la información.

#### 4 DEFINICIONES

**Trabajo Fin de Título:** asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante, bajo tutela académica, en el que se aplica la experiencia y los conocimientos, tanto teóricos como prácticos adquiridos en el desarrollo de su currículo académico.





RESPONSABLE:
SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN
DE TÍTULO

**Tutor académico:** persona responsable de acometer la dirección académica, supervisando y orientando la labor del estudiante en la realización y presentación del TFT.

#### 5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El protocolo a seguir para la gestión de los Trabajos Fin de Título (TFT) consiste en las siguientes fases:

- La Comisión de TFT de cada titulación (CTFT) al comienzo de cada curso académico, establece los plazos en los cuales el estudiante matriculado puede presentar las solicitudes de realización y defensa del TFT. Estos plazos, junto a las normas de realización y presentación del TFT, son difundidas a todos los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática a través de la web del Centro. La documentación entregada por el estudiante se ajusta a los modelos normalizados que establece el Centro.
- La CTFT aprueba, rechaza, o solicita modificaciones o información complementaria de las propuestas de realización del TFT. En este último caso, se otorga un plazo de diez días hábiles para que aquellas circunstancias que sean subsanables, se corrijan, debiendo remitirse la solicitud modificada para su aprobación definitiva. Ante la resolución denegatoria de admisión de la aceptación de un TFT se puede recurrir en recurso de alzada al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica de la ULPGC.
- Tras la aceptación de la propuesta de realización del TFT, la CTFT asigna un Tribunal Evaluador y sus suplentes. Dicha comisión, difunde a toda la comunidad de la Escuela de Ingeniería Informática la resolución adoptada y, en su caso, la composición del Tribunal Evaluador por cada propuesta de realización de TFT.
- Una vez finalizado el TFT, el estudiante procede solicitar la evaluación de este en base al procedimiento establecido por el Centro. La administración comprueba si el estudiante cumple con todos los requisitos exigidos y verifica si los profesores del tribunal titular cumplen con lo establecido por el reglamento a fecha de la lectura del trabajo. En caso de no ser así, se realizan los cambios debidos y se informa de la situación.
- La administración del edificio, en coordinación con la dirección del centro, comunica al estudiante, al tutor o tutores y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la lectura y defensa de un TFT, y las condiciones en las que se puede acceder a la documentación referente al Trabajo





RESPONSABLE:
SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN
DE TÍTULO

- El estudiante realiza la defensa del TFT y, posteriormente, el Tribunal evaluador delibera la calificación del Trabajo y le notifica al estudiante su resultado. La calificación de Apto permite al estudiante solicitar la expedición del título oficial, atendiendo al procedimiento institucional para la gestión de expedientes y tramitación de títulos.
- El Secretario del tribunal evaluador remite a la Administración del Edificio las evidencias de evaluación y el acta correspondiente a la defensa del trabajo.

De forma general, se realizarán entrevistas con los profesores con un mayor número de trabajos dirigidos para tener más información sobre su situación y necesidades, y se realizarán comparativas de indicadores durante las distintas fases para detectar cuanto antes alteraciones significativas con respecto a cursos anteriores

### 6 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Subdirector con competencias en Trabajos de Fin de Título procede cada dos años al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este documento es entregado al Subdirector con competencias en Calidad para su análisis y custodia.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la gestión de los trabajos fin de título se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo de la Escuela de Ingeniería Informática para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determina en el *procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política de la Escuela de Ingeniería Informática*.





RESPONSABLE:
SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN
DE TÍTULO

# 7 ARCHIVO

Tabla 3 Archivos de evidencias

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable de custodia	Tiempo de conservación
Solicitud y resolución de realización de TFT	Informático  Secretario de la Escuela de Ingeniería Informática  Secretario de la Escuela de Informático Ingeniería Informática		6 años
Solicitud de evaluación del TFT			6 años
Acta oficial de lectura y evidencias de evaluación del TFT	Papel/Informático	Administración del Edificio de Informática y Matemáticas	6 años
Memoria de TFT	Informático	Biblioteca	Permanente
Informe de revisión del procedimiento	Informático	Subdirector con competencias en Calidad	6 años

# 8 RESPONSABILIDADES

Tabla 4 Grupos de interés que participan en el procedimiento a través de los órganos o cargos responsables

	Grupos de Interés representados			
Responsables	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Administración del Edificio		Х		
Comisión de Trabajos Fin de Título	Х		х	
Estudiante			х	
Miembros Tribunal del TFT	Х			
Subdirector con competencias en Trabajos de Fin de Titulo	Х			
Tutor/tutores del Trabajo Fin de Título	Х			х

# 9 FLUJOGRAMA

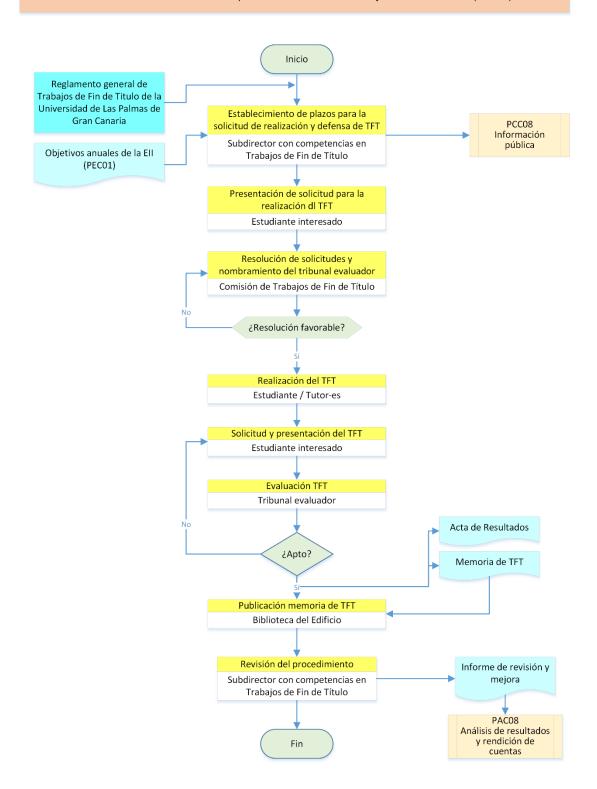




RESPONSABLE:

SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

Procedimiento Clave del Centro para la Gestión de los Trabajos de Fin de Titulo (PCC06)







RESPONSABLE:
SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN TRABAJOS DE FIN
DE TÍTULO

### 10 ANEXOS

# 10.1 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO CLAVE DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

El informe de revisión y mejora incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- Encabezado con el logotipo de la Escuela de Ingeniería Informática y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- 2. Título
- 3. Puntos débiles del procedimiento
- 4. Puntos fuertes del procedimiento
- 5. Propuestas de mejora del procedimiento
- 6. Fecha y firma del Subdirector con competencias en Trabajos de Fin de Título.